



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL No 43 /2015. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON

VISTOS:

Que, En la gestión 2008 el Honorable Conceso Municipal de Villazón, Mediante Ordenanza Municipal N° 27/2008, determina la Institucionalización de Concejo de Desarrollo Municipal de Villazón "CODEMVIL", misma que está conformada por una Directiva de la cual el Concejo Municipal de Villazón asume la Presidencia

Que, el Concejo Municipal de Villazón, reunido en Sesión Ordinaria N° 31/ 15 de fecha 9 de junio de 2015 años, cumpliendo con las obligaciones, determina la Elección y Conformación de la Presidencia de CODEMVIL y ARCOS DE COMPETIVIDAD

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34, establece Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a) señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal como órgano **LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR**

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas. Abrogarlas y modificarlas

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 24) señala como atribución del Concejo Municipal la de autorizar la participación del Gobierno Autónomo Municipal en la conformación de regiones, mancomunidades, asociaciones, hermanamientos, y



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

Que, El reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 38/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejalas y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 31/15 de fecha 9 de junio 2015 determina la Elección y Conformación de la presidencia de CODEMVIL y ARCOS DE COMPETIVIDAD, disponiendo emitir la Ordenanza Municipal Correspondiente

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA

DICTA.

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo Primero.- Se **APRUEBA LA CONFORMACION DE LA PRESIDENCIA DE CODEMVIL Y ARCOS DE COMPETIVIDA,** de la siguiente manera:

- PRESIDENCIA CODEMVIL – CONCEJAL WALTER CHACON GASPAR
- ARCO CAPRINO _ CONCEJALA VIQUI MAMANI
- ARCO PAPA _ CONCEJALA MARGARITA MANCILLA GOMEZ
- ARCO FRUTALES _ CONCEJAL GENARO MAIZARES PEREIRA
- ARCO OVINO Y BOBINO _ CONCEJAL MARTIN SILVESTRE
- ARCO CAMELIDO Y VICUÑA _ CONCEJALA TEODOCIA VARGAS
- ARCO ARTESANAL Y MYPES _ CONCEJAL EMILIO RIVERA GALARZA

Artículo Segundo.- Se **ABROGA y/o DEROGAN** todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía contrarias a la Presente Ordenanza



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo


Villazón - Bolivia

Artículo Tercero.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal, La Secretaria del Pleno del Concejo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Es dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villazón, a los nueve días del mes de junio de dos mil quince años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANTE MÍ


Concejal Walter Chacón Gaspar
PRESIDENTE del C.M.V


Concejala Viqui Mamani
SECRETARIA del C.M.V.


HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL
VILLAZÓN BOLIVIA

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los 3 días del mes de Julio del año 2015.




J. JORGE FERNANDO ACOSTA
Honorable Alcalde Municipal
Prov. M. Omiste G.A.M.V